



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado:	05001-40-03-005-2022-00555-00
Demandante:	AECSA S.A.
Demandado:	Julián Andrés Quetama Rodríguez
Decisión:	Resuelve solicitud ordena oficiar

En el memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, solicita que se decrete embargo de manera abstracta de los servicios financieros que tenga el demandado en diferentes entidades bancarias. Dicha solicitud en los términos expuestos contraría la disposición del artículo 83 del C.G.P. No obstante, a fin de dar trámite efectivo a la solicitud, se ordena oficiar a TRANSUNION (antiguo CIFIN) para que certifique las entidades financieras en las cuales reposan cuentas bancarias y productos financieros a nombre del demandado JULIAN ANDRÉS QUETAMA RODRÍGUEZ quien se identifica con c.c. 1130609357.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA